



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0043

DECLARACIÓN JURAMENTADA  
QUE OTORGA EL SEÑOR  
**DR. FRANCISCO ALARCON REPETTO**  
APODERADO GENERAL  
DE LA COMPAÑÍA  
**PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.**  
(SUCURSAL ECUADOR)  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
(DI 2<sup>a</sup>; 3<sup>c</sup>) COPIAS

m.n.

Escritura No.- 2014-17-01-040-P003832

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRES ( 03 ) de JUNIO del dos mil catorce, ante mí, TAMARA GARCÉS ALMEIDA, Notaria Cuadragésima Subrogante de Quito, según Acción de Personal número 3698-DP-DPP de veinte y siete de mayo de dos mil catorce, suscrita por el Doctor Hernán Calisto M., Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (E), comparece el señor doctor **FRANCISCO ALARCON REPETTO**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.** (sucursal Ecuador), conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, pide se le reciba su declaración juramentada. Al efecto advertido de la obligación que tiene de decir la

1



Dr. Paola Andrade Torres

verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertido de las penas por perjurio, poniendo a Dios como testigo, bajo juramento declara: **“Que su representada no realizará ninguna actividad de transporte regulada por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La cuantía en esta clase de actos es indeterminada.-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) FRANCISCO ALARCON REPETTO

C.C No.

1707009971

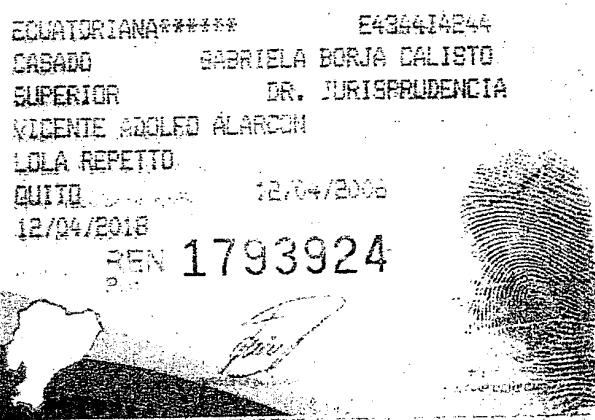
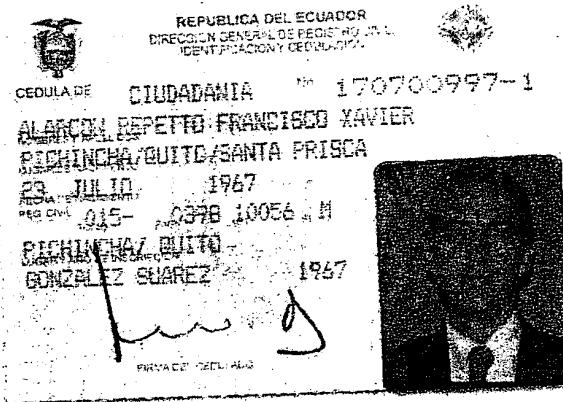


Francisco Alarcón  
Notario

Francisco Alarcón

---

0044



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - Á: )

El: 2/4/2014 15:12:27 p.m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

No: A2OCE151235972  
(Under Number: - Sous le numéro: )

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EDUARDO PADRON // FRANCISCO ALARCON  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002998114

141 EXP: 31/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

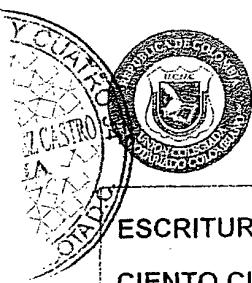
[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



José Andrés Torrico



0045



# República de Colombia

Pág. No.

141



Aa012268984

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141

CIENTO CUARENTA Y UNO.

DE FECHA: ENERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL CATORCE (2.014)  
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

De: EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES

C.E. No. 380.374 de Bogotá D.C

A: FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO

C.C. No. 1.707.009.971 de Quito, Ecuador

Precio Sin cuantía

TERMINO INDEFINIDO.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintinueve (29) días de mes de Enero del año dos mil catorce (2.014) ante mí ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura en los siguientes términos:

Comparecientes con minuta:

1.-EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, varón, de nacionalidad venezolana mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 380.374, expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS, legalmente constituida según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de

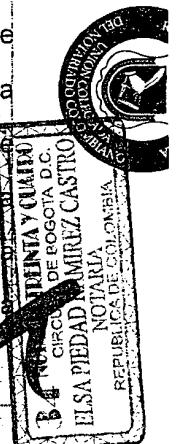
Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matrícula No. 00198381 que se anexa en una (1) copia para que se protocolice con esta Escritura, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o "La Sociedad" de todo lo cual doy fe y quien manifestó lo siguiente:

Dr. Paola Andrade Torres

Este papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial



### **PRIMERA. COMPARCIENTE**

Comparece a la celebración del presente instrumento EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, en su calidad de Representante Legal de la compañía denominada PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS y, debidamente autorizada por los estatutos sociales, según las facultades de representación inscritas en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta, a la misma que se la denominará también como "La Compañía" o La Sociedad". -----

El compareciente es de nacionalidad Venezolana, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, y hábil para suscribir el presente instrumento público. -----

### **SEGUNDA. ANTECEDENTES**

1. **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS**, es una empresa constituida y establecida bajo las Leyes de la República de Colombia, con domicilio social principal en Villavicencio, Meta, Colombia, constituida legalmente según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, de fecha veintidós (22) de Abril de 2010, bajo la Matricula No. 00198381. -----

2. La compañía **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS**, ha decidido abrir operaciones en la República del Ecuador, por lo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 415 numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, se procede a nombrar un Apoderado General. -----

3. De conformidad con las facultades de representación contenidas en el estatuto social de la sociedad, inscritas en el certificado de existencia y representación legal de la misma, el representante legal de la sociedad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, podrá contraer sin limitación alguna y sin necesidad de autorización las obligaciones y derechos a que bien tenga de conformidad con el alcance del objeto social de la empresa, y, en este sentido, otorga un Poder General a favor del señor doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto para que éste actúe a nombre y a favor de la sociedad en el República del Ecuador sin ningún tipo de limitación. -----



República N° Unidad 41



A3012269985

Pág. No. 3

### TERCERA.-PODER GENERAL

Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor **EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES** en su calidad de Representante Legal de **PANTHERS MACHINERY COLOMBIA SAS**, y debidamente autorizado por los estatutos sociales de la sociedad, en pleno uso de las mismas, procede a nombrar **APODERADO GENERAL** de **PANTHERS MACHINERY**, al señor doctor **FRANCISCO XAVIER ALARCÓN REPETTO**, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula Ecuatoriana No. 1707009971, confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que la Sociedad contraiga en la República del Ecuador, así como el de abrir una sucursal de la Compañía en el mencionado país.

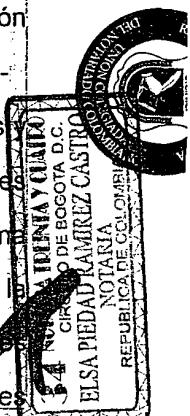
1. El Mandato General otorgado a favor del señor doctor **Francisco Xavier Alarcón Repetto**, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de la Sociedad, pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.

2. El Mandatario, en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en la República de Colombia, y, en forma especial, aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales

**Dr. Paola Andrade Tercero** Notaria 40 de la Republica Ecuatoriana, así como ante instituciones privadas, pudiendo entre otras facultades el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Este documento es una extracción de copias de escrituras públicas certificadas o documentos del archivo notarial



inscribir a la Compañía en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas, suscribir los contratos que resultaren de éstos procesos y finiquitarlos, entre otras facultades.

Será, en consecuencia, el Apoderado General, la persona idónea para recibir la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que la Compañía desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.

3. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano asumirá todas las facultades, incluyendo, sin que ésta mención signifique limitación alguna al poder aquí otorgado, entre otras, las siguientes facultades:

a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.

b) Presentar pruebas, oponerse a reconvenções, sentencias o adjudicaciones.

c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.

d) La comparecencia del Apoderado podrá ser realizada ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.

e) La Compañía se compromete a defender y/o indemnizar al Mandatario contra todos o cualquier daño o reclamo, de cualquier naturaleza, que el Mandatario reciba resultante del cumplimiento de sus facultades y responsabilidades encargadas bajo este poder mientras se lleva a cabo su representación legal en el Ecuador, siempre

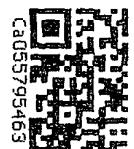


República del Ecuador



Aa012260986

Pág. No. 5



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

que tal daño o reclamo no sea consecuencia de fraude, incumplimiento deliberado, conducta malintencionada o negligencia deliberada por parte de el Mandatario. Adicionalmente, en el evento de que la Compañía incumpla cualquier obligación contractual o administrativa en el Ecuador, la Compañía defenderá y/o indemnizará a los Mandatarios si ellos, por cualquier razón, son sujetos de alguna acción o reclamación presentada por personas de derecho público o privado como resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, tributarias o administrativas por parte de la Compañía.

f) Para el pleno cumplimiento de las facultades mencionadas anteriormente, el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador con la finalidad de que se defiendan los intereses de la Compañía.

#### CUARTA.-PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.

El Mandato conferido por la Sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.

#### QUINTA.-DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación.

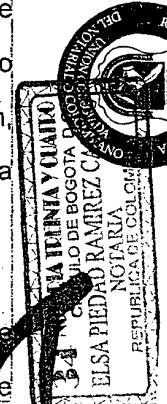
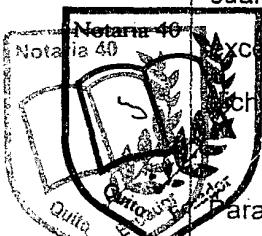
Exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.

#### CONCLUSIONES

Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor notario se solicita Andrade insertar e incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

Dr. Paola Andrade. Notaria insertar e incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de

Sofía Andrade. Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.



esta escritura de Poder. -----

**HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE  
ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** -----

**LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE:** -----

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
- 3.- Conocen la ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----
- 4.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán EN SU TOTALIDAD los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970). -----

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus



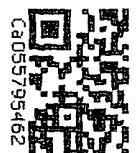
República de Colombia

Pág No 7

141



Aa012268987



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

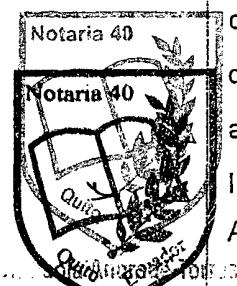
**POLITICA DE PRIVACIDAD:** Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

**LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaría lo autoriza y da fe de ello.

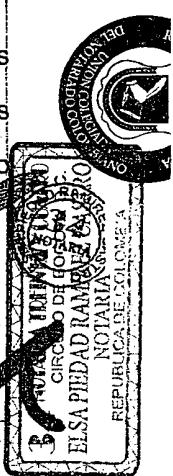
Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números:

Aa012268984 , Aa012268985 , Aa012268986 , Aa012268987 , Aa012268165.



Dr. Paola Andrada Torres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



**ESCRITURACIÓN**

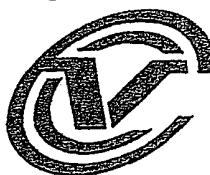
RECIBIÓ	<i>Juan D.</i>	PADICO	<i>Juan D.</i>
DIGITÓ	<i>Juan D.</i>	Vo Bo.	_____
IDENTIFICÓ	<i>Juan D.</i>	HUELLA/FOTO P.C.	_____
Liquidó	<i>Juan D.</i>	Liquidó 2	_____
REV/LEGAL	<i>Claudia S.</i>		
ORGANIZÓ	<i>Claudia S.</i>		

Derechos notariales Decreto 1681/1996, modificado por el Decreto 188 de febrero 12 de 2013	\$47.300
Gastos Notariales	\$76.000
Superintendencia de Notariado y Registro	\$4.600
Cuenta especial para el Notariado	\$4.600
IVA	\$19.728

0049

Nº 5097839

141



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 1

VISITENOS EN NUESTRA PAGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS .

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S

SIGLA : PANTHERS MACHINERY

N.I.T.: 9000127624-5

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO COMERCIAL: ALBORADA

FAX COMERCIAL: 6839750

DOMICILIO : VILLAVICENCIO

TELEFONO COMERCIAL 1: 6839750

TELEFONO COMERCIAL 3: 3118464761

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 22 NRO. 5-46

BARRIO NOTIFICACION: ALBORADA

MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO

E-MAIL COMERCIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: eduardo.padron@panthersmachinery.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6839750

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3118464761

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6839750

\*\*\*\*\*

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0910 ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO Y DE GAS NATURAL

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00198381 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE ABRIL DE 2010

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013

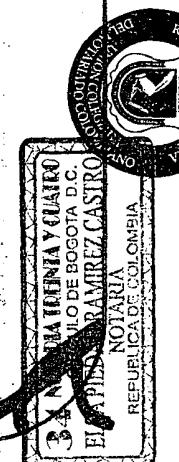
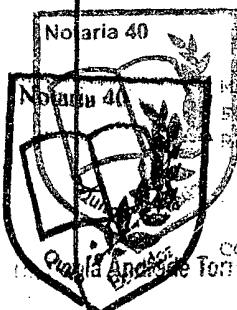
CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA

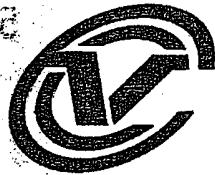
Dr. Paola Andrade Torres



Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



00081002



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 2

DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2009,  
INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034235 DEL LIBRO  
IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PANTHERS MACHINERY  
COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA  
D.C. DEL 12 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010  
BAJO EL NUMERO 00034234 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DE  
BOGOTA A VILLAVICENCIO LA PERSONA JURIDICA:  
PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2010/02/04	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOG	00034236	2010/04/22
0000001	2010/02/05	REVISOR FISCAL	BOG	00034237	2010/04/22
0000003	2010/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOG	00034234	2010/04/22
0000004	2010/05/18	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00034389	2010/05/19
0000005	2010/10/19	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00035456	2010/10/21
	2010/10/20	REVISOR FISCAL	VIL	00035458	2010/10/21
0000001	2010/12/27	COMERCIANTE	VIL	00035957	2010/12/28
0000006	2011/02/03	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00036397	2011/02/03
0000001	2011/09/08	REVISOR FISCAL	BOG	00038684	2011/10/24
0000010	2012/04/10	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00044754	2013/04/12
0000012	2013/05/08	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VIL	00045524	2013/05/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

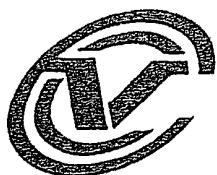
CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA  
REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON: (I)  
MANEJO INTEGRAL DE CAMPOS Y YACIMIENTOS PETROLEROS, EN LAS AREAS  
DE INGENIERIA, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, (II) SERVICIO PARA  
PROCESOS DE PRODUCCION Y MANEJO DE HIDROCARBUROS DESDE EL  
YACIMIENTO HASTA EL MERCADO, ABARCANDO, SOLUCIONES TECNICAS Y  
COMERCIALES PARA PERFORACION, PRODUCCION Y REFINO DE PETROLEOS.  
(III) SUPLIR EQUIPOS ESPECIALIZADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD  
PETROLERA MEDIANTE ALQUILER. (IV) MOVIMIENTO DE TIERRA.

0050

Nº 5097840

141



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

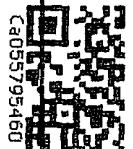
Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 3



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo material

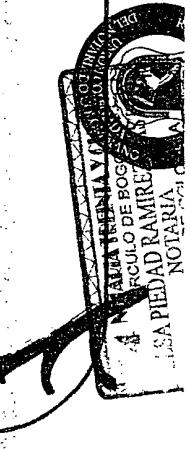
REFORESTACION, PAISAJISMO, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, TRANSPORTE DE RIPIOS IN SITU Y FUERA DEL AREA DE GENERACION. (V) TRANSPORTE DE MATERIALES, SUSTANCIAS Y DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE AFLUENTES INDUSTRIALES Y DOMESTICOS, DE AGUAS SALADAS, LODOS BASE DE AGUA Y BASE DE ACEITE, ASFALTO, AGUAS BLANCAS, SERVIDAS (NEGRAS Y GRISES). (VI) ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES. (VII) TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIPIOS BASE DR AGUA, BASE DE ACEITE, LODOS ACEITOSOS, FLUIDOS DE PERFORACION ELABORADOS EN BASE DE ACEITES MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBUROS, MEDIANTE BIOTRATAMIENTO O LANDFARMING, ESPARCIMIENTO DE SUELOS, INYECCION DE EFLUENTES INDUSTRIALES (AGUA SALADA, LODOS), ACUIFEROS NO APROBECABLES. (VIII) SANEAMIENTO Y SEGADO DE POSAS DE PEPPERACION. (IX) ALAMCENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (X) TRATAMIENTO DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y EFLUENTES DOMESTICOS. (XI) INCINERACION DE DESECHOS Y MATERIALES PELIGROSOS. (XII) LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS ELABORADOS EN BASE A ACEITE MINERALES O QUE CONTENGAN HIDROCARBONO, FLUIDOS DE PERFORACION, TAMBORES, TANQUILIAS, EQUIPOS Y LINEAS TAPADAS. (XIII) LIMPIEZA Y RECUPERACION DE CRUDOS, SANEAMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR DERRAME DE HIDROCARBUROS Y PRODUCTOS QUIMICOS. (XIV) INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE INYECCION. (XV) VENTA Y ALQUILER DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUAS DOMESTICAS E INDUSTRIALES. (XVI) CONSTRUCCION E INSTALACION DE ACUEDUCTOS, GASODUCTOS, ALCANTARILLASOS DE AGUAS SERVIDAS. (XVII) CONTROL DE EROSION EN SITIOS PARA PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS OPERACIONALES. (XIX) PERSTACION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN TODAS LAS FASES DE LA INDUSTRIA PETROLERA. (XX) EXPLOTACION DE RAMOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS Y CIVILES, MECANICA EN GENERAL, INSTRUMENTACION, SOLDADURA EN GENERAL, PINTURA, ELECTRICIDAD, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS Y BIENES. (XXI) VENTA Y ALQUILER DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PETROLERAS. (XXII) FABRICACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURALES METALICAS Y METALURGICAS. (XXIII) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DE PENETRACION, CARRETERAS Y PASOS PEATONALES. (XXIV) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADOS, CLOEDUCTOS, ACUEDUCTOS, RESERVORIOS DE AGUA, CLOACAS, PARQUES, JARDINES, AREAS VERDES. (XXV) INTERVENTORIA, FISCALIZACION, CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PETROLEROS. (XXVI) TRASPORTE DE PERSONAL, HIDROCARBUROS, SUS PRODUCTOS O DERIVADOS Y EQUIPOS PESADOS. (XVII) PERFORACION DE POZOS PETROLEROS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, VENTA DE EQUIPOS ELECTRICOS, MONTAJE MOTO COMPRESORES. ASI MISMO PRODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA

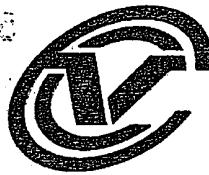
Notaria 46

Notaria 10

Quito  
Oriente 10

Dr. Paola Almirade Torres





## CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

### CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:011060103010 Fecha: 2014D103 Hora: 11:10:19 Pagina : 4

SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODEA SERVIR DE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI ADQUIRIR OBLIGACIONES SOLIDARIAS QUE NO LE REPRESENTEN BENEFICIO CAMBIARIO DIRECTO, SALCO QUE, EN CUALQUIER CASO, MEDIS AUTORIZACIÓN PPEVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUAQUIER INDOLE QUE GUARDEN RELACION CON SU ACTIVIDAD. (XXVIII) IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPO, MAQUINARIA, VEHICULOS, DE BIENES E INSUMOS. (XXIX) ARRENDAMIENTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS. (XXX) IMPORTACION Y EXPORTACION DE DIVISAS. (XXXI) CUALQUIER OTRA OPERACIÓN O ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR, EN RAZON A QUE CORRESPONDEN A ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO OPTIMO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA :

##### CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 500,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$2,823,270,000.00

NO. DE ACCIONES: 282,327.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

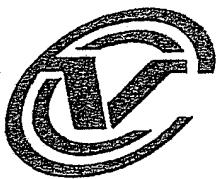
#### CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 23 DEL LIBRO XX, EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. Y PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S A S. COMO FIDEICOMITENTE SOBRE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO NO. 5500001853

0051

Nº 5097841

141



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 5



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

\*\*\* CERTIFICA: BAJO EL NÚMERO 29 DEL LIBRO XX, EL 05 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.

\*\*\* CERTIFICA: BAJO EL NÚMERO 29 DEL LIBRO XX, EL 06 DE JUNIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE FAGOS, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., COMO GARANTIA DEL CONTRATO NO. 5500001039.

\*\*\* CERTIFICA: BAJO EL NÚMERO 30 DEL LIBRO XX, EL 09 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO INSCRITO EL 06 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 29 DEL LIBRO XX.

\*\*\* CERTIFICA: BAJO EL NÚMERO 33 DEL LIBRO XX, EL 09 DE JULIO DEL 2013, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, CELEBRADO ENTRE PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. Y BALBOA BANK COMO ACREDITOR GARANTIZADO Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A., CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRADIDAS Y/O QUE LLEGUE A CONTRAER EL MISMO CON EL ACREDITOR GARANTIZADO.

CERTIFICA :

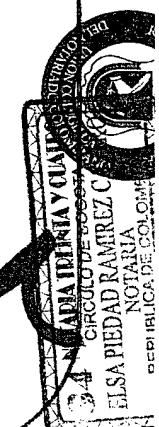
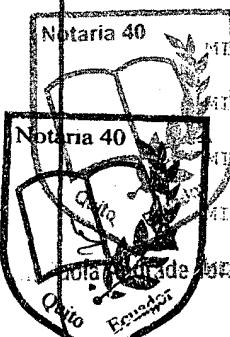
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 00045526 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MiEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSVIL DANIEL	C.E.00000408447
MiEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PINTO JOSE MANUEL	C.E.00000386194
MiEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ ARGUELLO PEDRO GABRIEL	C.E.00000392673
MiEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00000380374
MiEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PADRON PAREDES JOSE MANUEL	C.E.00000381504



Dr. Paola Andrade Torres

1481803



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

*Construyendo Región*

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Pagina: 6

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00034238 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PADRON PAREDES EDUARDO ALBERTO	C.E.00060389374

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO INDICADO CON EL PARRAFO ANTERIOR.

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00038683 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
STERLING & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES N.I.T. 09003373551	
TRIBUTARIOS S.A.S.	
REVISOR FISCAL	
GALINDO RIOS CLAUDIA PATRICIA	C.C.00040316059
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
VELASQUEZ ARIAS NEIDY FAYSULY	C.C.00040327145

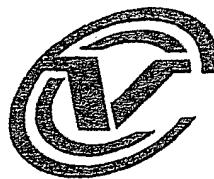
CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO INFORMA: \*\*\*

0052



Nº 5097842  
CÁMARA DE COMERCIO

DE VILLAVICENCIO

Construyendo Región

NIT 892.000.102-1

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 011060103010 Fecha: 20140103 Hora: 11:10:19 Página: 7



QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

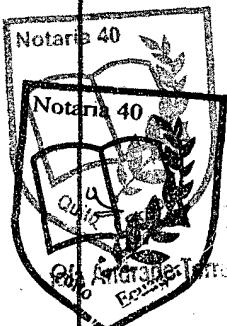
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

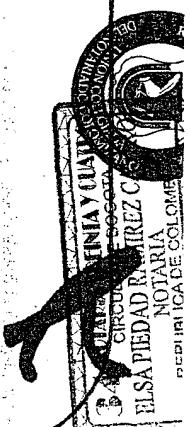
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2156 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Dr. Paola Andrade Torres



Este sello sirve para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo material

## NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

36.274.035-4

Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007038  
Actividad Economica 7411 Tarifa 9.66/1000

FACTURA DE VENTA FES-11868

EXPEDIDA EN 29/Ene/2014 5:32 pm

ESCRITURA No 141

LEGALIZADA EN 29/Ene/2014

RADICADO No 201400173

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

		CONCEPTOS DE FACTURACION
PODER GENERAL		\$ 152,228
Derechos Notariales [Decreto no 188 de 2013]		\$ 47,300
2 Fotocopias		\$ 1.000
5 Hojas De La Matriz (seguridad Azul)		\$ 15.000
20 Hojas Copia Escritura (seguridad)		\$ 60.000
Recaudos Fondo De Notariado		\$ 4.600
Recaudos Superintendencia		\$ 4.600
Impuesto A Las Ventas		\$ 19.728
Total Gastos de la Factura		\$ 123,300
Total Impuestos y recaudos a terceros		\$ 28,928
Valor Total de la Factura		\$ 152,228
Ciento cincuenta y dos mil doscientos veintiocho pesos		

		FORMAS DE PAGO
CE 380374	EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES, Poderdante	\$ 152,228
		Efectivo Recibo de caja 15144 \$ 152.228

		OTORGANTES DE LA ESCRITURA
Identificación	Nombre del Otorgante	
CE 380374	EDUARDO ALBERTO PADRON PAREDES	Ocultar Otorgantes

Firma del Cliente

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letrita de Cambio (Art. 774 del C.C. de Co.)  
Impreso por Computador

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link



0053



República de Colombia

Página No. 9

No 141



Aa012268165

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 141  
DE FECHA: 29 - 01 - 2014.  
OTORGADA EN A NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE  
BOGOTA D.C.



EDUARDO ALBERTO PADRÓN PAREDES

C.E. 380374

INDICE DERECHO

DIRECCIÓN Carrera 15B 112-42

TEL. N° 316 8344544

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA Representante legal



ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO  
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EN PROPIADAD POR CONCURSO DE MERITOS



Notaría 34 - Bogotá  
Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038  
CEL 312-5509907-313-3658792  
E-mail privado Notaría: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com  
Preparó: Juan David Rodríguez - 201400173

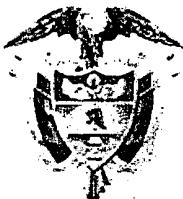


Dr. Paola Andrade Torres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificadas y documentadas del archivo notarial

Ca055795437



NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO  
CALLE 118 No. 15 – 15



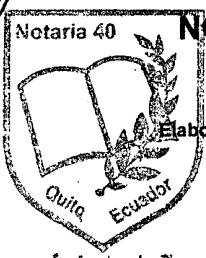
Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **141** de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO** de **DOS MIL CATORCE (2014)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **SEGUNDA (2<sup>a</sup>)** copia tomada de su original la que expido en **DIEZ (10)** hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

**EL INTERESADO**

Bogotá, D.C., 31 DE ENERO DE 2014



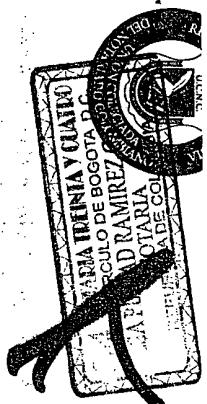
**NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,  
D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

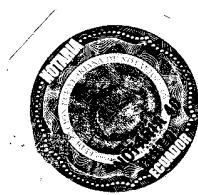
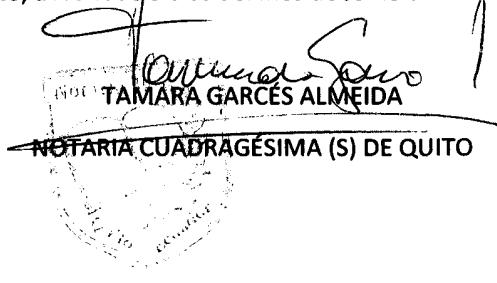
Quito. 02 Mayo 2014

Dra. MARÍA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CHAMORRIDA  
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO



0054

Se otorgó ante la doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra a mí cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga el señor doctor FRANCISCO ALARCON REPETTO APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.A. (SUCURSAL ECUADOR)., Firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil catorce.-



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244, de fecha 06 de junio del año 2014, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante la Notaria Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el seis y veinte y dos de mayo de dos mil catorce y de la escritura pública otorgada el tres de junio de dos mil catorce, ante la misma Notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S. de nacionalidad colombiana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglos a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Representante Legal de la compañía a favor del doctor Francisco Xavier Alarcón Repetto, de nacionalidad ecuatoriana.- Tome nota al margen de las respectivas matrices.- Quito, a trece de junio del dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA CUADRA�ÉSIMA (S) DE QUITO



# Registro Mercantil de Quito

0056

TRÁMITE NÚMERO: 38959

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24762
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2206
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.2244
FECHA RESOLUCIÓN:	06/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PANTHERS MACHINERY COLOMBIA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 06 Y 22 DE MAYO DE 2014; Y, ESCRITURA PÚBLICA DE
---

# ✓ Registro Mercantil de Quito



0657

03 DE JUNIO DE 2014, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.- LA COMPAÑIA A ATRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO XAVIER ALARCON REPETTO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

